



No. 031/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 027/2020, de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione **“Detalle del valor histórico del dólar de los Estados Unidos de América, desde el 1 de enero de 1980 hasta la fecha, indicando por medio de qué clase de acto administrativo se acordaba ello y remitiendo copia simple del mismo, y de ser publicado en el Diario Oficial, indicar si ello era así, y los datos del mismo”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
Para dar cumplimiento a lo anterior, se envió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite 6 archivos que contienen: 1) Tipo de Cambio Anual de El Salvador, colones por dólares, 1950-2020. 2) Disposiciones cambiarias sobre tipo de cambio 1980-2020. 3) Ley de Control de Transferencias Internacionales. 4) Copia de resolución del Consejo Directivo en sesión No. CD-28/91, punto I, de 24 de julio de 1991. 5) Resolución del Consejo Directivo en sesión No. CD-9/93, punto VI, de 5 de marzo de 1993. 6) Copia de Ley de Integración Monetaria.





POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico 6 archivos que contienen “1) Tipo de Cambio Anual de El Salvador, colones por dólares, 1950-2020. 2) Disposiciones cambiarias sobre tipo de cambio 1980-2020. 3) Ley de Control de Transferencias Internacionales. 4) Copia de resolución del Consejo Directivo en sesión No. CD-28/91, punto I, de 24 de julio de 1991. 5) Resolución del Consejo Directivo en sesión No. CD-9/93, punto VI, de 5 de marzo de 1993. 6) Copia de Ley de Integración Monetaria”. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información